REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución Nº 583/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Santiago Javier CABAK, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente, ingresante por equivalencias, ha solicitado se lo exceptúe del régimen de correlatividades inmediatas para el cursado de asignaturas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 583/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución Nº 583/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado simultáneo, en el presente año lectivo, de las materias correlativas Ingeniería Industrial I, Ingeniería Industrial II, Ingeniería Industrial III, Estudio del Trabajo, Comercialización y Economía de la Empresa,

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Santiago Javier CABAK, Legajo N° 07-247692-7, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 467/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C